Lugar y Fecha: Pereira, Risaralda 01 de abril de 2025

Informe de Supervisión N° 003

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	No.210-DISANEJC/CENACARM-2024-VF
CDP	No. 8224 DEL 25 de abril de 2024 No. 125 DEL 03 de enero de 2025
CRP	No. 57424 DEL 25 de diciembre de 2024 No. 125 DEL 03 de enero de 2025
RECURSO	CSF 10
OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación, hospitalización para los usuarios del subsistema de salud para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar BAACA en Pereira" con apalancamiento 2024 y vigencias futuras 2025 centralizada administrativamente por la central administrativa y contable regional armenia
NOMBRE DEL CONTRATISTA	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE NIT No. 800.231.235-7, Representante legal, JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO – CC 79.531.504 de Bogotá DC
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA	24 de diciembre del 2024
FECHA DE INICIO	26 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.200.112.712,00)
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO – El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL

	CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora (AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Médico Empresarial) autorizada por la DISAN, antes de los 20 de cada mes los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio; la la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008: - Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. - Facturas individuales de venta consolidadas. - Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. - Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de la atención. - Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. - Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. - Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). - Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Médico Empresarial) El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay

	lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso. NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Médico Empresarial),), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN NOTA 3 El Nit del Establecimiento de Sanidad Militar A.S.P.C No. 8 Cacique Calarcá para termas de facturación es 901540882-4 NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 20 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52. La entidad es la encargada de realizar el cargue de la facturación y documentos necesarios a la plataforma Olimpia (SIIF NACION), para su posterior aprobación y trámites de pago. Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento

	PDF y XML. OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN. PARAGRAFO PRIMERO: APALANCAMIENTO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar un pago lo correspondiente al apalancamiento, es decir apalancamiento de la vigencia 2024 por valor de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($112.712,00), al recibido a satisfacción del objeto contractual en la presente vigencia y cumpliendo con los requisitos para el pago. OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDADRECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos a efectuar por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA al CONTRATISTA con ocasión a este contrato, se deberán realizar a la cuenta corriente Oficial No. 304022619 del Banco Davivienda. CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a los rubros presupuestales -02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" - RECURSO 10 CSF y A-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" - RECURSO 10 CSF, soportados bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 8224 de fecha 25 de abril del 2024 y ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS N° 98324 de fecha 16 de diciembre de 2024 expedidos por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.200.112.712,00)
SUPERVISOR	**CT DIANA MILENA TORRES MORENO** Subdirectora ESM BAACA y/o quien haga sus veces. notificado mediante Oficio No. 2025192000253525863

II. APROBACION POLIZA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES- Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO de prestación de servicios No. 210-DISANEJC-CENACARM-

2024 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en el artículo No.2.2.1.2.1.4.5. Póliza Responsabilidad Civil No. 1010264, Expedida por previsora

RIESGO ASEGURADO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***
RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$2.500.000.000	DESDE EL 26 DE MARZO DE 2024 - HASTA EL 26 DE MARZO DE 2025. NOTA: LA PRESENTE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER ACTUALIZADA, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCION

APROBADO MEDIANTE ACTA N° 00268428 De fecha 24 de diciembre de 2024

III. PAGOS

IV. PAGOS EFECTUADOS Y/O POR EFECTUAR

INFORME NO. 003

- Durante el mes de marzo la entidad ESE Hospital Universitario San Jorge no se reciben lotes para pago por parte de la empresa auditora.

- En donde la entidad hospitalaria manifiesta la siguiente información:

Etiquetas de fila	Suma de Factura Valor	OBSERVACION
RADICADA A ENTIDAD	165.352.886	LO TIENE LA FIRMA AUDITORA
SIN SOPORTE DE RECIBIDO (11/03/2025)	218.089.279	LO TIENE LA FIRMA AUDITORA, SIN REENVIO DE SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE AUDITOOL
SIN SOPORTE DE RECIBIDO (18/03/2025)	124.210.988	LO TIENE LA FIRMA AUDITORA, SIN REENVIO DE SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE AUDITOOL
SIN SOPORTE DE RECIBIDO (28/03/2025)	33.128.446	LO TIENE LA FIRMA AUDITORA, SIN REENVIO DE SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE AUDITOOL
EN ALISTAMIENTO PARA RADICAR	116.073.552	EN ALISTAMIENTO PARA RADICAR POR PARTE DE LA ESE
LISTO PARA RADICAR EN ESTA SEMANA	79.328.656	LISTO PARA RADICAR
Total general	**736.183.807**	

VALOR CONTRATO	**1.200.000.000**
INGRESOS ABIERTOS (PACIENTES SIN FACTURAR APROXIMADO)	385.000.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR APROXIMADO	**78.816.193**

De lo anterior a la fecha no se cuenta con las facturas y valores reflejados en los balances parciales manifestados por la entidad

V. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO DEL CONTRATO
Valor inicial del Contrato	$ 1.200.112.712,00			
Valor a Reducir	OMITIDO			
Valor Adición	OMITIDO			
Informe No.01		$ 112.000,00		
Informe No. 02			$ 129.949.935,00	
Informe No. 03	-	-	-	-
Saldo pendiente por ejecutar				
TOTAL	**$ 1.200.112.712,00**	**$ 112.000,00**	**$ 129.949.935,00**	**$ 1.070.050.777,00**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MODIFICATORIO.

% de Ejecución física	% Faltante de Ejecución
10,84	89,16

VII.CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.ACTIVIDADES REALIZADAS.

La Entidad **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE**, NIT No. 800.231.235-7, Representante legal, **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO – CC 79.531.504 de Bogotá DC**, ha cumplido con lo pactado en el contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud **No.210-DISANEJC/CENACARM-2024-VF,** que tiene por objeto la Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación, hospitalización para los usuarios del subsistema de salud para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar BAACA en Pereira" con apalancamiento 2024 y vigencias futuras 2025 centralizada administrativamente por la central administrativa y contable regional armenia Concepto por el cual no presentó Facturas para tramite de pago

OBSERVACION:
De lo anterior a la fecha no se cuenta con las facturas y valores reflejados en el balance parcial de la entidad

Capitán **DIANA MILENA TORRES MORENO**
Supervisora contrato 210-DISANEJC/CENACARM-2024 VF y/o quien haga sus veces.